

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN



1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	<u>07 DE OCTUBRE DE 2024</u>	RADICADO No. <u>623-2024</u>
I. DATOS DEL CONVOCADO		
SEÑOR (ES):	<u>HELMAN DANIEL PLAZAS LOPEZ CC 79.051.051</u> <u>Celular: 3144830490 - 3102635269 – Correo:yamilepulido11@gmail.com</u>	
DIRECCIÓN:	_____	

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN			
Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día <u>21</u> del mes <u>Octubre</u> del año (<u>2024</u>) a las <u>2</u> : <u>30</u> <input type="checkbox"/> AM <input checked="" type="checkbox"/> PM			
en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad. El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con: <u>CONCILIACION EXTRACONTRACT. OCASIONADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO</u>			
Conciliación solicitada por: <u>ALVARO DE JESUS DIAZ CARVAJAL – EDILIA ALVAREZ TOBACIA – JOHAN STEVEN DIAZ ALVAREZ – HENRRY BARRERA VARGAS – JORGE EDUARDO BARRERA VARGAS</u>			
<p>En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.</p> <p>De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.</p> <p>En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.</p> <p>De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>			
La notificación se envía con:	Solicitante <input checked="" type="checkbox"/>	Notificador <input checked="" type="checkbox"/>	
Primera notificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Segunda notificación <input type="checkbox"/>	Tercera notificación <input type="checkbox"/>
Atentamente,			
 SANDRA MARLENY SOLER NARANJO Conciliadora		Recibió: _____ C.C. No. _____ <i>Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia</i>	
¡Venga, conciliemos! Hablando se arreglan las cosas			
NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.			